



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	2503	Fecha:	24 de Nov de 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	RODRIGUEZ PEDRAZA NESTOR ✓
NIT o CC:	9514925 ✓
Predio Numero:	010201580003000
Dirección Del Inmueble:	C 38 10B 1 27 ✓
Dirección De Cobro:	C 38 10B 1 27

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que el señor RODRIGUEZ PEDRAZA NESTOR quien se identifica con las cédula de ciudadanía número 9514925, es propietario del inmueble distinguido con el código catastral No 010201580003000, ubicado en la C 38 10B 1 27, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

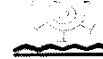
Sau

Educando y Construyendo Futuro
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

2011



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 2503 de 24 de Nov de 2011

AÑO	% M. TAR.	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	RENTA	IMP. MUNI	IMP. CAR.	IMP. MUNI	IMP. MUNI	IMP. MUNI	IMP. MUNI	TOTAL
2001	6.00	2,314,000	13,884	34,752	0	0	417	0	0	0	0	49,053
2002	6.00	2,395,000	14,370	33,004	0	0	431	0	0	0	0	47,805
2003	6.00	2,479,000	14,874	31,093	0	0	446	0	0	0	0	46,413
2004	6.00	2,589,000	15,534	29,268	0	0	466	0	0	0	0	45,268
2005	6.50	2,718,000	25,000	44,524	0	0	500	0	0	0	0	70,024
2006	6.50	2,840,000	27,000	39,731	0	0	540	0	0	0	0	67,271
2007	6.50	2,954,000	29,000	35,572	0	0	580	0	0	0	0	65,152
2008	6.50	3,072,000	31,000	28,258	0	0	620	0	0	0	0	59,878
2009	6.50	3,226,000	33,000	19,774	0	0	660	0	0	0	0	53,434
2010	6.50	3,323,000	34,000	11,781	0	0	680	0	0	0	0	46,461
2011	6.50	3,423,000	36,000	4,042	0	0	720	0	0	0	0	40,762
TOTALES												591,521

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA:

Proyectó: ALVAROV



Educando y Construyendo Futuro
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"